



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0587-2023-CU-UNH

Huancavelica, 13 de junio de 2023

#### VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 192-2023-FCI-R-UNH (02.05.2023), más 27 folios, Oficio N° 079-2023-SD-FCI-UNH (04.05.2023), Oficio N° 140-2023-FCI-R-UNH (09.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1540 (09.05.2023), Hoja de Trámite de Rectorado con Proveído N° 2825 (09.05.2023), Oficio N° 0301-2023-SEGE-R-UNH (11.05.2023), Hoja de Trámite de la Facultad de Ciencias de Ingeniería con Proveído N° 705 (11.05.2023), Oficio N° 159-2023-FCI-R-UNH (17.05.2023), Hoja de Trámite de Secretaría General con Proveído N° 1667 (17.05.2023), Oficio Transcriptorio N° 0547-2023-CU-SEGE-R-UNH (08.06.2023); sobre otorgar la licencia por capacitación oficializada con goce de haber a favor del M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil – Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, por estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Ingeniería; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15° del Estatuto de la UNH: *Cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 140-2023-FCI-R-UNH (09.05.2023), que aprueba la licencia por capacitación oficializada con goce de haber a favor del M.Sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil – Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, a partir del 27 de abril de 2023 al 26 de abril del 2024, por estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Ingeniería en cumplimiento al artículo 14° del Reglamento de Licencia para Estudios de Capacitación y Perfeccionamiento de Docente;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0008-2023-AU-UNH (04.05.2023), indica que: *El Consejo Universitario es el*



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/470ab13a-2f03-40f4-88c8-46143665a89c/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

## Consejo Universitario

### RESOLUCIÓN N° 0587-2023-CU-UNH

Huancavelica, 13 de junio de 2023

*máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, está previsto en el numeral 13) del artículo 141° del mencionado Estatuto: *El Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones: Aprobar o ratificar licencias de autoridades, docentes y personal administrativo y de servicio por más de tres meses, según la Ley en el que está comprendido el servidor;*

Que, conforme al numeral 09) del artículo 209° del mencionado estatuto: *Los docentes gozan de los siguientes derechos: Tener licencia con goce de haber por capacitación oficializada;*

Que, el literal d) del numeral 1) del artículo 210° de la norma citada lo establece; *Los docentes tienen derecho a permisos y licencias por uno o más días según sea el caso, estas pueden ser: Con goce de remuneración: Por capacitación oficializada;*

Que, de acuerdo a los artículos 04° y 05° del REGLAMENTO DE LICENCIA PARA ESTUDIOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNH, aprobado por Resolución N° 0876-2015-CU-UNH (11.09.2015); *Se considera licencia por estudios para capacitación, perfeccionamiento y/o actualización a la autorización concedida al docente ordinario para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académico profesional, y; Se entiende por capacitación, perfeccionamiento y actualización, las siguientes actividades: a) Estudios de Posgrado Maestría, b) Estudios de Posgrado de Doctorado, c) Estudios de Segunda Especialización, d) Cursos de alto nivel hasta por dos semestres, respectivamente;*

Que, está establecido en el artículo 14° del referido Reglamento, lo siguiente, *La Universidad Nacional de Huancavelica, concede licencia con goce de haberes inicialmente por un año. Para continuar con el beneficio es necesario que apruebe invicto los dos primeros semestres; quienes no cumplan con estas condiciones, perderá la licencia y será reincorporado a la UNH;*

Que, de acuerdo al artículo 16° del mencionado reglamento: *La solicitud, los requisitos exigidos y la aprobación del Consejo de Facultad, serán elevados al Consejo Universitario para su autorización mediante la resolución. El docente*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/470ab13a-2f03-40f4-88c8-46143665a89c/verificar>



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

## *Consejo Universitario*

### **RESOLUCIÓN N° 0587-2023-CU-UNH**

**Huancavelica, 13 de junio de 2023**

*beneficiario de ala licencia no puede abandonar sus labores mientras que no sea autorizado por el consejo Universitario mediante Resolución;*

*Que, conforme al artículo 17° de la normativa precitada dice, El usuario de la licencia suscribirá un contrato para garantizar su retorno a la Universidad Nacional de Huancavelica. La misma que se efectuará en la Oficina de Asesoría Legal;*

*Que, del presente artículo 18° de la norma mencionada en el párrafo anterior; El docente que goza licencia por estudios está obligado a remitir informes semestrales de su situación académica semestral a la Facultad y al Vicerrector Académico;*

*Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del mismo cuerpo legal: La Licencia por estudios se concederá por el tiempo que exige el desarrollo del Plan de Estudio, el plazo máximo para los estudios de Maestría con una duración de dos (02) semestres académicos y de Doctorado será de seis (06) semestres académicos, cada uno, en forma excepcional y por única vez, se podrá conceder hasta un (01) año más para la obtención del grado académico correspondiente (...);*

*Que, el señor rector de la UNH, dispone al secretario general con Hoja de Tramite con Proveído N° 2825 (09.05.2023), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;*

*Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU- UNH (02.07.2021);*

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER** la licencia por capacitación oficializada con goce de haber a favor del M.sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil – Huancavelica de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, por estudios de doctorado en la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 27 de abril de 2023 al 26 de abril del 2024, propuesto con Resolución de Consejo de Facultad N° 192-2023-FCI-UNH (02.05.2023).



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/470ab13a-2f03-40f4-88c8-46143665a89c/verificar>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**  
*Consejo Universitario*

**RESOLUCIÓN N° 0587-2023-CU-UNH**

*Huancavelica, 13 de junio de 2023*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el M.sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, suscriba en la Oficina de Asesoría Jurídica, contrato para garantizar su retorno a la Universidad Nacional de Huancavelica, en el término de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** al el M.sc. Iván Arturo AYALA BIZARRO, remitir informes semestrales de su situación académica a la Facultad de Ciencias de Ingeniería y al Vicerrectorado Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Facultad de Ciencias de Ingeniería, Departamento Académico de Ingeniería Civil – Huancavelica, Unidad de Recursos Humanos, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesada para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.** -----

---

**Edgardo Félix Palomino Torres**  
Rector  
Universidad Nacional de Huancavelica

---

**Daniel Quispe Vidalón**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
<https://appunh.com/validar-documento/470ab13a-2f03-40f4-88c8-46143665a89c/verificar>